



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 12 de Setiembre del 2019

### VISTO:

El Expediente N° 1216434 que contiene el Oficio N° 0128 - 2019- DIRESA-L-RED-CAÑETE YAUYOS-DE-PROMSA, de fecha 03 de setiembre del 2019, se solicita la Resolución Directoral de la Sectorización del Centro de Salud Catahuasi de la Microrred Catahuasi del Componente Especial de Promoción de la Salud, adjuntando el mapa y los Integrantes de la Sectorización de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y aplicarla en forma plural y descentralizada y conducirla en forma equitativa para facilitar a todo el acceso a los servicios de Salud;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, dispone que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la Persona Humana, a través de la Promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas desde su nacimiento hasta la muerte;

Que, el Ministerio de Salud en su Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, aprueba el documento técnico "Modelo de Atención Integral de Salud basada en Familia y Comunidad", el cual tiene como objetivo entre otros, en actualizar el marco conceptual, metodológico e instrumental de la Atención Integral de Salud en el contexto del aseguramiento Universal en Salud y la descentralización en Salud, incorporando los lineamientos para implementar el Modelo de Atención Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 420-2008/MINSA, en el Artículo único declara que el Gobierno Regional de Lima ha culminado el proceso de transferencia de competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales del año 2007 aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "acta de entrega y recreación de funciones sectoriales y recursos";

Que, la Gerencia Regional de Salud de Lima, es el Órgano Técnico de línea del Gobierno Regional de Lima, responsable de la Implementación de las Políticas Nacionales y Regionales de Salud de su ámbito territorial para la salud de la población, está encargada de generar las





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 12 de Setiembre del 2019

condiciones adecuadas a través del cuidado integral de las personas y el Medio Ambiente, el aseguramiento Universal, la conducción sectorial, la promoción de los derechos y deberes ciudadanos con énfasis en la Salud del Hogar y la comunidad;

Que, el Órgano Rector prioriza la estrategia de Sectorización para la Promoción de la Salud, fortaleciendo la efectividad de los Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención. Por lo que la Oficina de Salud Integral de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, considera importante el trabajo como instrumento que dirige la implementación de Sectorización y las Microrredes, Componente Especial de Promoción de la Salud y la participación de la comunidad con el objetivo de favorecer la Atención Integral;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Nº 268-2017-OSAI-DE-SBS-CY-DIRESA-L de fecha 06 de noviembre del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la Sectorización del Centro de Salud Catahuasi de la Microrred de Catahuasi de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, estando conformado de la Siguiente manera:

SECTOR	RESPONSABLES DE SECTORES	LUGAR
SECTOR I - A	M.C. Aymee Giovanna Huamán Munares (Jefe Sector) C.D. Álvaro Guizado Francia Lic. Enf. Tania Isabel Carbonell Borjas Obst. Yanina Arias Llerena Tec. Enf. Analía Bellido Berrocal Tec. Lab. Gregorio Borjas Candela Piloto de Amb. Gustavo Candela Meneses Tec. Adm. Andrés Puemape Mendieta Tec. Adm. Cristian Rosas Vicente Manten. Bernabé Auris Elguera	CATAHUASI





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Cañete, 12 de Setiembre del 2019

<p><b>SECTOR I - B</b></p>	<p>M.C. Aymee Giovanna Huamán Munares C.D. Álvaro Guizado Francia Lic. Enf. Shirley Tabata Magno Quispe Obst. Mery Rivera Rivadeneyra (Jefe Sector) Tec. Lab. Gregorio Borjas Candela Tec. Enf. Yohana Guerra Flores Piloto de Amb. Gustavo Candela Meneses Tec. Adm. Andrés Puemape Mendieta Tec. Adm. Cristian Rosas Vicente Manten. Bernabé Auris Elguera</p>	<p>MONTE</p>
<p><b>SECTOR I - C</b></p>	<p>M.C. Milo Cruz Galván (Jefe Sector) C.D. Álvaro Guizado Francia Lic. Enf. Shirley Tabata Magno Quispe Obst. Mary Rivera Rivadeneyra Tec. Lab. Gregorio Borjas Candela Tec. Enf. Elizabeth Flores Centeno Piloto de Amb. Grimaldo Quilca Valerio Tec. Adm. Andrés Puemape Mendieta Tec. Adm. Cristian Rosas Vicente Manten. Bernabé Auris Elguera</p>	<p>PUEBLO ANTIGUO</p>
<p><b>SECTOR II - A</b></p>	<p>M.C. Fátima Alcalá Sánchez (Jefe Sector) C.D. Álvaro Guizado Francia Lic. Enf. Tania Isabel Carbonell Borjas Obst. Mary Rivera Rivadeneyra Tec. Lab. Gregorio Borjas Candela Tec. Enf. Martina Perales Mendoza Piloto de Amb. Gustavo Candela Meneses Tec. Adm. Andrés Puemape Mendieta Tec. Adm. Cristian Rosas Vicente Manten. Bernabé Auris Elguera</p>	<p>CANCHAN</p>
<p><b>SECTOR III - A</b></p>	<p>M.C. Milo Cruz Galván C.D. Álvaro Guizado Francia Lic. Enf. Tania Isabel Carbonell Borjas Obst. Yanina Arias Llerena (Jefe Sector) Tec. Enf. Martina Perales Mendoza Tec. Lab. Gregorio Borjas Candela Piloto de Amb. Gustavo Candela Meneses Tec. Adm. Andrés Puemape Mendieta Tec. Adm. Cristian Rosas Vicente Manten. Bernabé Auris Elguera</p>	<p>CHAVIN</p>





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 12 de Setiembre del 2019

<p><b>SECTOR III - B</b></p>	<p>M.C. Milo Cruz Galván C.D. Álvaro Guizado Francia Lic. Enf. Tania Isabel Carbonell Borjas (Jefe Sector) Obst. Mary Rivera Rivadeneyra Tec. Enf. Martina Perales Mendoza Tec. Lab. Gregorio Borjas Candela Piloto de Amb. Gustavo Candela Meneses Tec. Adm. Andrés Puemape Mendieta Tec. Adm. Cristian Rosas Vicente Manten. Bernabé Auris Elguera</p>	<p>CACHUY</p>
<p><b>SECTOR IV - A</b></p>	<p>M.C. Fátima Alcalá Sánchez C.D. Álvaro Guizado Francia Lic. Enf. Shirley Tabata Magno Quispe (Jefe Sector) Obst. Yanina Arias Llerena Tec. Enf. Vanessa Laura Arias Tec. Lab. Gregorio Borjas Candela Piloto de Amb. Grimaldo Quilca Valerio Tec. Adm. Andrés Puemape Mendieta Tec. Adm. Cristian Rosas Vicente Manten. Bernabé Auris Elguera</p>	<p>TAMBO</p>
<p><b>SECTOR IV - B</b></p>	<p>M.C. Aymee Giovanna Huamán Munares C.D. Álvaro Guizado Francia Lic. Enf. Tania Isabel Carbonell Borjas Obst. Mary Rivera Rivadeneyra Tec. Enf. Yohana Guerra Flores Tec. Lab. Gregorio Borjas Candela (Jefe Sector) Piloto de Amb. Gustavo Candela Meneses Tec. Adm. Andrés Puemape Mendieta Tec. Adm. Cristian Rosas Vicente Manten. Bernabé Auris Elguera</p>	<p>CAIPAN CHICO</p>
<p><b>SECTOR IV - C</b></p>	<p>M.C. Milo Cruz Galván C.D. Álvaro Guizado Francia (Jefe Sector) Lic. Enf. Suny Sánchez Bravos Obst. Yanina Arias Llerena Tec. Enf. Analía Bellido Berrocal Tec. Lab. Gregorio Borjas Candela Piloto de Amb. Gustavo Candela Meneses Tec. Adm. Andrés Puemape Mendieta Tec. Adm. Cristian Rosas Vicente</p>	<p>CAIPAN GRANDE</p>





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 12 de Setiembre del 2019

	Manten. Bernabé Auris Elguera	
--	-------------------------------	--

**ARTICULO TERCERO.** - Son responsables de la Implementación, supervisión y aplicación de la Sectorización dentro de su respectiva jurisdicción sanitaria.

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar de la presente Resolución al jefe de la Microrred Catahuasi y Centro de Salud Catahuasi, de los Servicios Básicos de Salud de Cañete Yauyos.

Regístrase, comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

*[Signature]*

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 23616

AAHA/MEMV/AMJD

Distribución:

- ( ) Gobierno Regional
- ( ) DIRESA Lima
- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Dirección Administrativa
- ( ) Órgano de Control Institucional
- ( ) Jefe de Microredes
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo